



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON

NOTA INFORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DE LOS HUERTOS COMUNALES APROVECHAMIENTO VECINAL DE HUERTOS COMUNALES

Con motivo de la adjudicación de huertos comunales por parte del Ayuntamiento de Castejón a varias personas de la localidad, se indican los procesos a seguir para el desarrollo de los mismos:

CONDICIONES GENERALES:

- Normativa regulada en Ordenanza de Aprovechamientos Comunales.
- Queda terminantemente prohibido el arriendo de los huertos comunales.
- El cultivo del huerto lo será con carácter directo y personal. En caso de imposibilidad por causa de enfermedad se estará a lo dispuesto en la ordenanza.
- El canon del agua de riego será el fijado por la Comunidad de Regantes.

EJECUCIÓN DE CIERRES DE FINCAS

- Los cierres de fincas no son obligatorios.
- En caso de realizarse cierre de fincas, deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras ante el Ayuntamiento.
- Los cierres de las fincas deberán tener retranqueos al interior de la parcela:
 - o 3 metros a caminos.
 - o 50 cm a linderos a otros huertos o acequias (para permitir el paso y el mantenimiento de la misma). En caso de acuerdo entre vecinos y vecinas, el cerramiento del lindero podrá ser único y ubicado en el ribazo entre ambos huertos, sin necesidad de retranqueo.
- Materiales y dimensiones (Art. 21 Ordenanzas NNSS).
 - o No podrá sobrepasar los 2 metros de altura.
 - o Podrá ser de cierre vegetal o cierre de verja o malla metálica, suplementado con cierre vegetal.
 - o Están prohibidos los cierres de obra.

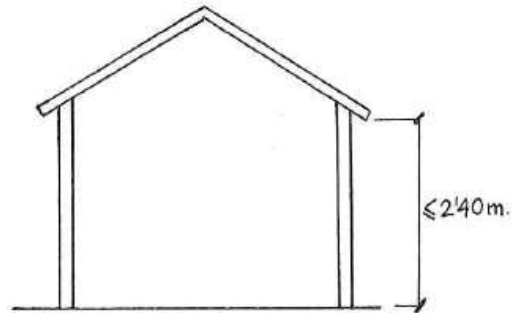
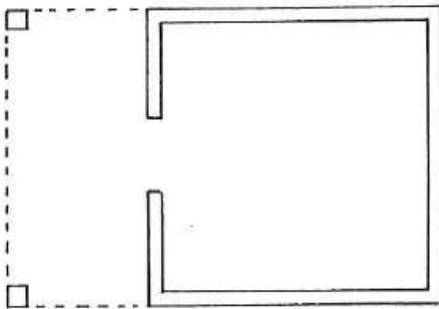
EJECUCIÓN DE CASETAS DE APEROS. APOYO DE LA HORTICULTURA. SOLERAS. (Arts 4.3 y 4.3.2 Normativa NNSS)

- La zona pavimentada de la parcela no podrá superar el 5% de la superficie total de la parcela
- Invernaderos: se permiten, siempre y cuando estén retranqueados 3 metros del lindero de la parcela y no ocupe más del 50% de la superficie de la parcela o huerto.
-



AYUNTAMIENTO
DE
31590 CASTEJON

-
-
- Superficie máxima de la edificación 8 m² de caseta + 8 m² de porche (medido en el exterior de la edificación)
- Forma:



- Materiales: fachadas de piedra, enfoscados pintados en blanco u ocre, bloque de hormigón color arena. Cubierta de teja, árabe o similar, color rojo o arena.
- Separación al lindero de la parcela de 3 metros como mínimo. Separación mínima entre edificios de diferentes huertos: 20 metros
- Quedan prohibidas otras construcciones fijas o móviles como caravanas, autobuses...
- Se prohíben otros elementos que emerjan del terreno.

PLANTACIÓN DE ARBOLADO

- Sujeto a autorización previa del Ayuntamiento de Castejón.
- Arbolado máximo autorizable, será aquel que mantenga el uso del huerto como vecinal, de tal modo que sea aprovechable el 80% de la superficie para el cultivo particular.
- Retranqueo a linderos: mínimo 3 metros.

OTROS

- En los trabajos de labra y laboreo de parcelas se deberá cuidar de no dañar los caminos y accesos al entorno, siendo el/la responsable de la reparación quien efectúe el daño.
- Dado el carácter comunal de las parcelas de los huertos adjudicados, se tendrá en cuenta que cualquier actuación queda a la previa autorización del Ayuntamiento de Castejón para su realización.
- Cualquier actuación no regulada o autorizada podrá ser objeto de expediente municipal, para garantizar el cumplimiento de la normativa, sin perjuicio de las posibles sanciones que puedan imponerse.